



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 190/2014, de 26 de agosto, por el que se establece el currículo del Título Profesional Básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014040264)*

Advertido error en el Decreto 190/2014, de 26 de agosto, por el que se establece el currículo del Título Profesional Básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 168, de 1 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación:

En las páginas 26127 y 26128, en el artículo 10, apartado primero:

Donde dice:

“Artículo 10. Especialidades del profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 son las establecidas en la tabla del apartado 5.1 del Anexo I del Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos son las que se concretan en la tabla del apartado 5.2 del anexo XV del referido real decreto”.

Debe decir:

“Artículo 10. Especialidades del profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 son las establecidas en la tabla del apartado 5.1 del Anexo I del Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos son las que se concretan en la tabla del apartado 5.2 del anexo I del referido real decreto”.

• • •

